

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. (“**Energy Solar Tech**” y la “**Oferta**”) anunciada por la Sociedad mediante comunicación de información privilegiada de fecha 28 de mayo de 2026 (el “**Anuncio de la Oferta**”), se informa de lo siguiente:

- (i) Tal y como se informó mediante comunicación de otra información relevante de fecha 29 de junio de 2026, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: (a) aprobar la adquisición por Greening de las acciones representativas de la totalidad del capital social de Energy Solar Tech a los efectos del artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio; y (b) aprobar un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias por importe nominal máximo de 64.319,68 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 25.727.871 acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una de ellas, para atender íntegramente el pago de la contraprestación de la Oferta. En consecuencia, han quedado cumplidas las condiciones de la Oferta previstas en los apartados 6(ii) y 6(iii) del Anuncio de la Oferta.
- (ii) El Consejo de Administración de Greening, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha revisado y acordado considerar satisfactorio el informe de *due diligence* que se ha realizado sobre Energy Solar Tech por una firma profesional de reconocido prestigio. En consecuencia, ha quedado cumplida la condición de la Oferta prevista en el apartado 6(iv) del anuncio de la Oferta.
- (iii) La Sociedad ha confirmado que la Oferta no está sujeta a control de concentraciones ni requiere autorización previa por parte de las autoridades de competencia. En consecuencia, ha quedado cumplida la condición de la Oferta prevista en el apartado 6(v) del anuncio de la Oferta.

Como resultado de lo anterior, se ha verificado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones a las que quedó sujeta la Oferta distintas de la condición de aceptación mínima. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Anuncio de la Oferta, se dan las circunstancias para la apertura del plazo de aceptación de la Oferta, quedando la efectividad de la misma condicionada únicamente a que la Oferta sea aceptada por accionistas que representen, al menos, el 50% del capital social de Energy Solar Tech, quedando comprometida Greening de forma irrevocable a ejecutar y liquidar la Oferta, en caso de cumplimiento de la condición de aceptación mínima pendiente de cumplimiento.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la Oferta, se reitera que, en el caso de que Greening resulte titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, la estructura de propiedad y control de Greening quedaría configurada en los siguientes términos: (i) 69% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Greening; (ii) 31% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de ETC, (la “**Estructura Objetivo**”), procediéndose a ajustarse la contraprestación de la Oferta conforme a lo previsto en el anuncio de la Oferta y en el anuncio de modificación de sus términos con la finalidad de dicha Estructura Objetivo.

De conformidad con lo anterior, se informa a los accionistas de Energy Solar Tech de lo siguiente:

- (i) El plazo de aceptación de la Oferta comenzará el 7 de julio de 2026, incluido, y, de conformidad con lo previsto en el Anuncio de la Oferta, se extenderá durante 15 días naturales, esto es, hasta el 21 de julio de 2026, incluido. Greening podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta a su sola discreción, en cuyo caso dicha prórroga será debidamente comunicada no más tarde del día hábil bursátil anterior a la fecha de terminación del plazo de aceptación.
- (ii) Greening ha designado como entidad agente de la Oferta a Renta 4 Banco, S.A.
- (iii) Greening pone a disposición del público por medio de la presente, como **Anexo** y en la página web corporativa de la Sociedad (www.greening-group.com), el documento de exención elaborado a los efectos del Reglamento Delegado (UE) 2021/528 de la Comisión de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión que se ha elaborado en relación con la Oferta.
- (iv) Los accionistas de Energy Solar Tech que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar por escrito su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.
- (v) Greening se compromete a no renunciar al régimen de neutralidad fiscal aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 6 de julio de 2026

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.

Anexo

Documento de Exención

ESTE DOCUMENTO Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LO ACOMPAÑA O SE INCORPORA POR REFERENCIA ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA

Este documento (el “**Documento de Exención**”) no es un folleto en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento (UE) 2017/1129**”), y constituye un “documento de exención” de Greening Group Global, S.A. (“**Greening**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**” y, junto a sus sociedades dependientes, “**Grupo Greening**”) a los efectos del Reglamento Delegado (UE) 2021/528 de la Comisión de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión (“**Reglamento 2021/528**”). El Documento de Exención no requiere la aprobación de la autoridad competente prevista en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2017/1129 y, por lo tanto, no ha sido aprobado por ninguna autoridad. El Documento de Exención está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.greening-group.com). La información disponible en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en este Documento de Exención, no forma parte de él, a excepción de aquella información que ha sido expresamente incorporada por referencia en el Documento.



GREENING GROUP GLOBAL, S.A.

*La operación a la que se refiere este Documento de Exención es la oferta voluntaria de adquisición formulada por Greening (la “**Oferta**”) y dirigida a los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Energy Solar Tech, S.A. (“**Energy Solar**”) como contraprestación de la cual la Sociedad ha ofrecido 0,9546 acciones ordinarias de nueva emisión de Greening por cada acción ordinaria (1 acción) de Energy Solar (la “**Ecuación de Canje**” o la “**Contraprestación de la Oferta**”).*

*En caso de que acepten la Oferta, los accionistas de Energy Solar recibirán en canje acciones de Greening. La Ecuación de Canje de la Oferta actual es de 0,9546 acciones ordinarias de nueva emisión de Greening, de 0,0025 euros de valor nominal cada una, de las mismas características y con los mismos derechos que las acciones de Greening existentes por cada acción ordinaria (1 acción) de Energy Solar. A estos efectos, Greening realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Energy Solar mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de Greening para atender a las declaraciones de aceptación de la Oferta recibidas y no revocadas. De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas de Greening no tendrán derecho de suscripción preferente, al tratarse de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias.*

*El número máximo de acciones de Greening a emitir para atender la Ecuación de Canje asciende a la cantidad de 25.727.871 acciones ordinarias de Greening de 0,0025 euros de valor nominal cada una de ellas (las “**Acciones Nuevas**”), lo que representa una ampliación de capital por un importe nominal máximo de 64.319,68 euros. Greening solicitará la admisión*

*a negociación de las nuevas acciones que emita para atender el canje de las acciones de Energy Solar que acudan a la Oferta en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), cumpliendo para ello todos los trámites legalmente necesarios, realizando igualmente los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentando los documentos que sean precisos ante los organismos competentes.*

En caso de que Greening o Energy Solar realizasen cualquier distribución de dividendos, reservas, prima o cualquier forma equivalente de distribución de fondos propios o remuneración o distribución a accionistas de cualquier tipo, ya sea ordinaria o extraordinaria, la Contraprestación de la Oferta será ajustada en consecuencia siempre que la fecha de corte (record date) de dicha Distribución a Accionistas sea anterior a la fecha de liquidación de la Oferta.

La divulgación, publicación o distribución del Documento de Exención en jurisdicciones distintas a España puede estar restringida por la ley y, por consiguiente, toda persona que esté sujeta a las leyes de cualquier jurisdicción que no sean las de España debe informarse y observar los requisitos aplicables.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Documento de Exención no ha sido objeto de aprobación o registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ni de ninguna otra autoridad supervisora en ninguna otra jurisdicción. En todo caso, el Documento de Exención se encuentra sometido al Derecho español aplicable en el momento de su publicación y no se dirige a ninguna persona física o jurídica residente en otras jurisdicciones.

Para una descripción completa de la Oferta se deberá acudir al anuncio de oferta publicado en la web de BME Growth por Greening, mediante comunicación de información privilegiada de fecha 28 de mayo de 2026 (el “**Anuncio de la Oferta**”). Este Documento de Exención no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de ningún tipo de valores de Greening.

En particular, las acciones ordinarias de Greening y las Acciones Nuevas no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) en su redacción actual o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América, y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo en virtud de una exención aplicable de los requisitos de registro de dicha Ley.

LA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE EXENCIÓN EN JURISDICCIONES DISTINTAS A ESPAÑA PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LA LEY Y, POR CONSIGUIENTE, TODA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE NO SEAN LAS DE ESPAÑA DEBE INFORMARSE Y OBSERVAR LOS REQUISITOS APLICABLES.

La finalidad del Documento de Exención es exclusivamente informativa y no pretende prestar un servicio de asesoramiento financiero o realizar una oferta de venta, intercambio, adquisición o invitación para adquirir cualquier clase de valores, productos o servicios de Greening o de cualesquiera otras sociedades que se mencionen en el Documento de Exención. Toda persona que en cualquier momento adquiera valores de Greening debe hacerlo solo con base en su propio juicio o por la idoneidad del valor para su propósito y basándose solamente en la información contenida en la documentación pública elaborada y registrada por Greening, recibiendo asesoramiento si lo considera necesario o apropiado según las circunstancias.

Se advierte expresamente de que el Documento de Exención contiene información obtenida de terceros e información pública, cuya exactitud, veracidad e integridad no se ha comprobado. Ninguno de los administradores, directores o empleados del Grupo Greening están obligados, ya sea implícita o expresamente, a garantizar que esa información sea exacta, precisa, íntegra o completa, a mantenerla actualizada o a corregirla en caso de detectar cualquier carencia, inexactitud, error u omisión. Asimismo, en su reproducción a través de cualquier medio, se podrán introducir las modificaciones que se estimen convenientes u omitir parcial o totalmente los elementos actuales y, en caso de discrepancia con el Documento de Exención, la Sociedad no asume ninguna responsabilidad. Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por la Sociedad y, en particular, por los analistas e inversores que tengan acceso al Documento de Exención. Se advierte a todos ellos sobre la necesidad de consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por Greening.

La información incorporada por referencia al Documento de Exención puede contener declaraciones que son, o pueden considerarse, como previsiones de futuro, proyecciones,

objetivos, estimaciones y pronósticos, que no han sido verificados por ninguna entidad independiente y, por tanto, no se garantiza ni su exactitud ni su exhaustividad. Las previsiones de futuro, proyecciones, objetivos, estimaciones y pronósticos son generalmente identificables por el uso de palabras como “puede”, “hará”, “debería”, “planear”, “esperar”, “anticipar”, “estimar”, “creer”, “pretender”, “proyectar” o el negativo de estas palabras u otras variaciones o de una terminología comparable. Todas las previsiones y otras afirmaciones que no se refieran a hechos históricos son meras previsiones de futuro que podrían o no producirse, o que podrían materializarse de forma distinta a la prevista. Estas previsiones contemplan riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores, que pueden derivar en que los resultados reales, actuación o logros de Greening o Energy Solar, o los resultados del sector, sean materialmente diferentes a los esperados. Estos factores, entre otros, hacen referencia a la situación del mercado inmobiliario español, factores macroeconómicos y geopolíticos, cambios regulatorios y legales, incertidumbre en los mercados bursátiles, tipos de cambio y tipos de interés, cambios en la posición financiera o preferencias de los clientes, deudores o contrapartes, surgimiento de nuevas tendencias y demandas, etc. Estos elementos, junto con los factores de riesgo aplicables a Greening, entre los que se incluyen los indicados en el Documento de Exención en la sección titulada “Factores de riesgo”, podrían afectar adversamente al negocio de Greening (y del Grupo Greening que, tras la Oferta y si ésta resulta exitosa, incluirá a Energy Solar) y al comportamiento y resultados descritos. Otras variables desconocidas o no previstas, o en las que exista incertidumbre sobre su evolución y sus potenciales impactos, pueden hacer que los resultados difieran materialmente de aquéllos descritos en las previsiones y estimaciones. Los estados financieros pasados y tasas de crecimiento anteriores no deben entenderse como una garantía de la evolución, resultados futuros o comportamiento y precio de la acción (incluyendo el beneficio por acción), pudiendo los resultados futuros diferir materialmente de los previstos en las previsiones y estimaciones, como resultado de determinados riesgos, incertidumbres y otros factores. Ningún contenido de este Documento de Exención debe ser tomado como una garantía de resultados o beneficios futuros.

Cierta información financiera en este Documento de Exención ha sido objeto de redondeo. Como resultado, las cifras que se muestran como totales pueden no ser el resultado de la suma aritmética exacta debido al redondeo.

NOTA EXPLICATIVA

Además de la información contenida en el propio Documento de Exención, este queda integrado por la siguiente información:

Los siguientes documentos, que se incorporan por referencia al Documento de Exención y que no se incluyen como documentos adjuntos, junto con una indicación de dónde se pueden consultar:

- (i) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2023: [Greening-Group-Cuentas-Anuales-Consolidadas-2023-e-Informe-Gestion-1.pdf](#)
- (ii) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2024: [Greening-Cuentas-Anuales-Consolidadas-2024-e-Informe-Auditoría.pdf](#)
- (iii) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2025: [Greening-Cuentas-Anuales-Consolidadas-2025-e-Informe-Auditoría.pdf](#)
- (iv) Las cuentas anuales individuales de Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2023: [Greening-Group-Cuentas-Anuales-Individuales-2023-e-Informe-Gestion-1.pdf](#)
- (v) Las cuentas anuales individuales de Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2024: [Greening-Cuentas-Anuales-Individuales-2024-e-Informe-Auditoría.pdf](#)
- (vi) Las cuentas anuales individuales de Greening junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2025: [Greening-Cuentas-Anuales-Individuales-2025-e-Informe-Auditoría.pdf](#)
- (vii) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2023: [\[https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2024/03/05687_OtraInfRelev_20240314.pdf\]\(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2024/03/05687_OtraInfRelev_20240314.pdf\)](#)
- (viii) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2024: [\[https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/03/05687_OtraInfRelev_20250327.pdf\]\(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/03/05687_OtraInfRelev_20250327.pdf\)](#)
- (ix) Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión consolidado, correspondientes todos al ejercicio 2025: [\[https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2026/03/05687_OtraInfRelev_20260320.pdf\]\(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2026/03/05687_OtraInfRelev_20260320.pdf\)](#)
- (x) Las cuentas anuales individuales de Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2023: [\[https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2024/03/05687_OtraInfRelev_20240314.pdf\]\(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2024/03/05687_OtraInfRelev_20240314.pdf\)](#)
- (xi) Las cuentas anuales individuales de Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2024: [\[https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/03/05687_OtraInfRelev_20250327.pdf\]\(https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2025/03/05687_OtraInfRelev_20250327.pdf\)](#)

- (xii) Las cuentas anuales individuales de Energy Solar junto con su informe de auditoría y su informe de gestión individual, correspondientes todos al ejercicio 2025: https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2026/03/05687_OtraInfRelev_20260320.pdf
- (xiii) El Anuncio de la Oferta publicado por Greening el 28 de mayo de 2026: https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2026/05/05709_InfPriv_20260528.pdf
- (xiv) Los estatutos sociales vigentes de Greening: https://www.greening-group.com/wp-content/uploads/2025/10/Estatutos_Sociales.pdf; y
- (xv) Los estatutos sociales vigentes de Energy Solar: <https://energysolartech.com/wp-content/uploads/2026/05/estatutos-sociales.pdf>

Según se desprende de la documentación referenciada anteriormente, la información financiera de Greening, tanto individual como consolidada, se ha elaborado de conformidad con el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (ambos modificados por el Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021) y sus adaptaciones sectoriales, así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

Por su parte, la información financiera de Energy Solar se ha elaborado, a nivel individual y consolidado, según corresponda, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas y la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo cuando se indique lo contrario, las referencias en el Documento de Exención a otros documentos, incluyendo a título enunciativo las relativas a otros informes y a páginas web, se realizan a efectos meramente informativos. En consecuencia, tales documentos no quedan incorporados por referencia al Documento de Exención ni deben considerarse parte de él a ningún efecto.

1. FACTORES DE RIESGO

La suscripción de acciones de Greening en contraprestación de la Oferta implica ciertos riesgos. Los inversores deberán tener en cuenta y evaluar minuciosamente los siguientes riesgos e incertidumbres, junto con otra información que se les proporcione en este Documento de Exención (incluida la información incorporada por referencia a este). Si se materializa cualquiera de los riesgos e incertidumbres descritos a continuación, el negocio, los resultados y la situación financiera de Greening podrían verse afectados de modo adverso y significativo. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los mencionados riesgos podrán tener un efecto adverso en el precio de las acciones de Greening, y los accionistas e inversores podrían perder todo o parte de su inversión.

Estos no son los únicos riesgos a los que Greening podría hacer frente, pudiendo darse el caso de que se materialicen en el futuro otros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual y que también podrían afectar negativamente a la Oferta, a los valores a los que se refiere este Documento de Exención, o al negocio, la gobernanza, las perspectivas, los resultados y la situación financiera de Greening y Energy Solar, y que, si se producen, podrían provocar que el valor de las acciones de Greening y Energy Solar disminuyera y sus accionistas perdieran toda o parte de su inversión. Por consiguiente, los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que están expuestos los accionistas de Energy Solar que decidan aceptar la Oferta.

1.1 FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA

1.1.1 Greening podrá decidir renunciar a la Condición de Aceptación Mínima después del final del plazo de aceptación de la Oferta. En consecuencia, los accionistas de Energy Solar no sabrán si Greening renunciará a la Condición de Aceptación Mínima en el momento de decidir si aceptan o no la Oferta y no tendrán la oportunidad de revocar su aceptación de la Oferta tras dicha renuncia.

La efectividad de la Oferta está sujeta, entre otras condiciones, a que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número de acciones que representen más del 50% de los derechos de voto de Energy Solar (la “**Condición de Aceptación Mínima**”). Si la Condición de Aceptación Mínima no se ha cumplido al final del plazo de aceptación, Greening podrá renunciar a la Condición de Aceptación Mínima después de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta. En este caso, no se reabrirla el plazo de aceptación, ni se concederían derechos de revocación a los titulares que hayan presentado sus declaraciones de aceptación de la Oferta.

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas de Energy Solar no sabrán si Greening renunciará a la Condición de Aceptación Mínima en el momento de decidir si presentan la declaración de aceptación de la Oferta. Además, los accionistas de Energy Solar sólo podrán retirar sus declaraciones de aceptación antes del último día del plazo de aceptación. En consecuencia, los accionistas de Energy Solar que hayan presentado su declaración de aceptación de la Oferta no tendrán la oportunidad de revocarla tras una posible renuncia a la Condición de Aceptación Mínima.

1.1.2 Es probable que el valor de las acciones de Greening que recibirá como consecuencia de la Oferta fluctúe.

Si los accionistas de Energy Solar aceptan la Oferta con sus acciones de Energy Solar y esta no es revocada, en el momento de liquidación de la Oferta recibirán 0,9546 acciones

ordinarias de nueva emisión de Greening por cada acción ordinaria de Energy Solar conforme a la Ecuación de Canje actual. No está previsto que la Ecuación de Canje se ajuste en función de eventuales oscilaciones en la cotización de los valores de cualquiera de las dos sociedades. En consecuencia, y sujeto a cualesquiera potenciales ajustes por otras causas, los accionistas de Energy Solar recibirán un número fijo de acciones de nueva emisión de Greening en el marco de la Oferta, y los cambios en la cotización de esos valores afectarán al valor de lo que reciba.

Toda vez que la Ecuación de Canje no se ajustará para reflejar los cambios en los precios de cotización de las acciones de Greening o de Energy Solar, el valor de las acciones de Greening que se entregarán a los accionistas de Energy Solar que acepten la Oferta podría ser considerablemente superior o inferior al que dicha Ecuación de Canje conllevaba en el momento de su determinación. Las variaciones en las operaciones y perspectivas de Greening o Energy Solar desde ese momento, las condiciones económicas y de mercado generales y otros factores, de los que solo algunos se encuentran dentro del control de Greening y/o Energy Solar, pueden conllevar alteraciones significativas en el valor relativo de ambas sociedades en el momento de la liquidación de la Oferta con respecto al momento de la fijación de la Ecuación de Canje.

Es posible que los precios de mercado de las acciones de Greening y Energy Solar fluctúen antes de la liquidación de la Oferta, lo que afectaría al valor que representa la Ecuación de Canje tanto en relación con las acciones de Energy Solar con las que los accionistas de Energy Solar decidan aceptar la Oferta como en la contraprestación que recibirán a cambio. Si el precio de las acciones de Greening disminuye, los titulares de acciones de Energy Solar podrían recibir menos valor por sus acciones de Energy Solar tras la liquidación de la Oferta que el valor correspondiente en el momento del anuncio de la Oferta o en la fecha en la que los titulares de acciones de Energy Solar acepten la Oferta.

Los precios de las acciones de Greening y de Energy Solar están sujetos a las fluctuaciones generales de precios en los mercados de valores. Las variaciones en la cotización de dichos valores podrían ser consecuencia de cambios reales o de la percepción de los inversores sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones o las perspectivas de Greening o Energy Solar antes o después de la liquidación de la Oferta, consideraciones regulatorias, procedimientos legales y judiciales, tipos de cambio, condiciones económicas y de mercado generales y otros factores ajenos al control de Greening o de Energy Solar. Además, las actividades en curso de Greening y Energy Solar pueden verse afectadas negativamente por las medidas adoptadas por Energy Solar o Greening en relación con la Oferta, incluido el pago por esas sociedades de determinados costes relacionados con la Oferta, como determinados honorarios de asesores. En el momento en el que el accionista de Energy Solar acepte la Oferta, no se conocerá el valor de mercado exacto de las acciones de Greening que recibirá si se liquida la Oferta.

1.1.3 A pesar de que la Oferta está condicionada a que Greening lleve a cabo de forma satisfactoria una *due diligence* legal, financiera y de negocio sobre Energy Solar, la capacidad de Greening para estimar de forma precisa las pérdidas, costes u otros pasivos en que pudiera incurrir en relación con la Oferta no es ilimitada. Además, cualquier error u omisión en la información pública o no pública relativa a Energy Solar podría afectar el análisis y las estimaciones de Greening con respecto a la Oferta.

Al tomar la decisión de formular la Oferta, evaluar los riesgos y ventajas de la Oferta y definir sus términos y condiciones, Greening ha tenido acceso a cierta información no pública relativa

a Energy Solar. No obstante, la capacidad de Greening para prever y evaluar de forma precisa las consecuencias de la liquidación de la Oferta, incluidas cualesquiera pérdidas, costes u otros pasivos en que se pudiera incurrir en relación con la Oferta, no es absoluta.

La liquidación de la Oferta puede constituir, sujeto a la potencial obtención de dispensas o *waivers*, un incumplimiento de los contratos o instrumentos suscritos por Energy Solar o dar lugar al vencimiento anticipado de obligaciones (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, las obligaciones de pago), o cambios en los derechos derivados de los mismos, o a su resolución. Energy Solar (y el Grupo Greening, dado que Energy Solar pasaría a formar parte del Grupo Greening) podrían incurrir en responsabilidades derivadas de tales infracciones o incumplimientos y podría verse en la imposibilidad de sustituir un contrato o instrumento resuelto o de hacerlo en condiciones similares, en caso de que esa sustitución se considerase necesaria. En función de la importancia que el contrato o instrumento resuelto revista para el negocio de Energy Solar, la imposibilidad de sustituirlo o de hacerlo en condiciones similares podría incrementar los costes que suponga para Greening desarrollar el negocio de Energy Solar o impedir que Greening desarrolle parte o la totalidad del negocio de Energy Solar.

Asimismo, según la información pública de Energy Solar, existen ciertos conflictos societarios que implican a determinados accionistas de dicha sociedad y que se encuentran actualmente en sede judicial. A pesar de que Greening no ha estado involucrado en los citados conflictos ni tiene constancia de su estado actual, en la medida en que los accionistas de Energy Solar que acepten la Oferta pasarán a formar parte del accionariado de Greening, no puede descartarse que tales conflictos puedan incidir de alguna manera en esta última.

1.1.4 Greening podría no obtener algunos o todos los beneficios y sinergias esperados con la Oferta.

Tal y como se anticipó en el Anuncio de la Oferta, el objetivo de Greening tras la liquidación de la Oferta sobre Energy Solar es integrar a Energy Solar en el grupo formado por Greening y sus sociedades dependientes, con el objetivo de consolidar su posicionamiento en el sector de la generación y comercialización de energía renovable. En el marco de dicho proceso de integración, y una vez completada la Oferta, Greening podrá valorar, en función de las circunstancias concurrentes y si lo considera oportuno, la ejecución de una fusión por absorción de Energy Solar, como sociedad absorbida, por Greening, como sociedad absorbente, u otro tipo de operaciones societarias o de modificación estructural.

Greening podría no lograr algunos o todos los beneficios y sinergias esperados con la Oferta, incluidas, en su caso, las sinergias de costes derivadas de una eventual operación de integración.

La integración operativa de Energy Solar que, en su caso, se produzca, podría resultar especialmente difícil y compleja, podría desviar sustancialmente el tiempo, la atención y los recursos de la dirección, y podría suponer más costes, requerir más tiempo y recursos de lo previsto. Concretamente, podrían surgir dificultades en relación con la integración del personal, las operaciones y los sistemas, la coordinación de los centros corporativos dispersos geográficamente, la desviación de la atención por parte de la dirección y los empleados de las operaciones y los cambios en la cultura corporativa, la retención de los clientes existentes y la captación de nuevos clientes, el mantenimiento de las relaciones comerciales y las ineficiencias asociadas a la integración de las operaciones.

Como consecuencia de lo anterior, Greening no puede garantizar que la totalidad o parte de las sinergias que se espera que se produzcan tras la consumación de una potencial operación de integración, en su caso, se materialicen realmente.

1.1.5 Los precios de las acciones de Greening y de Energy Solar pueden verse afectados negativamente si la Oferta no se ejecuta. Asimismo, si la Oferta no se ejecuta, las operaciones de Greening y Energy Solar podrían verse afectadas sin poder lograr ningún beneficio esperado con la Oferta.

Si la Oferta no se ejecuta, los precios de las acciones de Greening y de Energy Solar podrían disminuir o sufrir fluctuaciones, en la medida en que los actuales precios de mercado de las acciones de Greening y de Energy Solar reflejan la expectativa del mercado de que la Oferta se llevará a cabo. Además, los asuntos relacionados con la Oferta podrían requerir más tiempo y recursos por parte de la dirección de Greening y de Energy Solar. Asimismo, si la Oferta no se llevase a cabo, Greening y Energy Solar podrían sufrir reacciones negativas por parte de los inversores y de sus clientes, lo que podría afectar negativamente a los negocios de Greening y Energy Solar.

Además, la no ejecución de la Oferta podría resultar en publicidad negativa, afectar a la reputación de Greening y Energy Solar o a sus relaciones con sus respectivos empleados, clientes, inversores y otros socios.

1.1.6 Si la Oferta se ejecuta, la liquidez de las acciones de Energy Solar no adquiridas por Greening podría verse afectada negativamente.

Dependiendo del número de acciones de Energy Solar que finalmente sean adquiridas por Greening en el contexto de la Oferta, la liquidez de las acciones de Energy Solar tras la Oferta se podría ver significativamente reducida.

A pesar de que las acciones de Energy Solar se sigan negociando en BME Growth, el número de acciones de Energy Solar titularidad de accionistas distintos de Greening podría llegar a ser tan reducido que la liquidez de tales acciones se reduzca considerablemente, y es posible que deje de existir un mercado de negociación activo para las acciones de Energy Solar. Como consecuencia de lo anterior, no debe asumirse que las acciones de Energy Solar seguirán negociándose en BME Growth ni que existirá un mercado de negociación líquido y activo, ni que se mantendrán los niveles de precios de mercado de tales valores tras la liquidación de la Oferta.

1.1.7 Los intereses de Greening tras la Oferta pueden diferir de los intereses de otros accionistas de Energy Solar.

Tras la ejecución de la Oferta, Greening será el accionista mayoritario de Energy Solar, y los accionistas de Energy Solar que hayan decidido no aceptar la Oferta con sus acciones de Energy Solar seguirán siendo accionistas de Energy Solar. Greening puede tener intereses que difieran de los de los demás accionistas de Energy Solar y no se puede asegurar que los intereses de Greening coincidan con los intereses de los demás accionistas de Energy Solar en todo momento. Además, tras la liquidación de la Oferta, los accionistas actuales de Energy Solar tendrán menos capacidad para influir en la gestión de Energy Solar.

1.1.8 Las incertidumbres asociadas a la Oferta pueden ocasionar la pérdida de empleados o afectar de otro modo al negocio futuro y las operaciones de Greening y Energy Solar.

La incertidumbre sobre los efectos de la Oferta en los empleados y clientes puede tener un impacto adverso en Greening y Energy Solar. Estas incertidumbres pueden afectar la capacidad de retener y motivar al personal clave durante el periodo de la Oferta y tras su liquidación y podrían causar que clientes, proveedores, socios comerciales y otros terceros

pospongan la firma de contratos con Energy Solar o Greening o tomen ciertas decisiones relacionadas con Energy Solar o Greening o quieran cambiar las relaciones comerciales existentes con Energy Solar o Greening. Con respecto a la retención de empleados clave, Greening no tiene conocimiento de ningún plan de retención en vigor para retener a ninguno de los empleados clave de Energy Solar. Si los empleados clave de Energy Solar se marchan debido a la incertidumbre sobre sus roles futuros, el negocio de Energy Solar tras la Oferta podría verse perjudicado.

1.1.9 Greening no ha negociado el precio ni los términos de la Oferta con Energy Solar.

Al evaluar la Oferta, debe tenerse en cuenta que Greening no ha negociado el precio ni los términos de la Oferta con Energy Solar.

A este respecto, Energy Solar, mediante comunicación de otra información relevante de fecha 3 de junio de 2026, informó de que se encontraba analizando la Oferta, que había solicitado la elaboración de un informe independiente de valoración y que, una vez analizada toda la información, el Consejo de Administración evaluaría la Oferta en su conjunto y emitiría, en su caso, la comunicación que corresponda al mercado. A fecha del presente Documento de Exención el Consejo de Administración de Energy Solar no ha emitido un informe con la posición formal del Consejo sobre la Oferta.

Véase el apartado 2.3.4 para más información sobre la Contraprestación de la Oferta.

1.1.10 Greening puede ser objeto de demandas en relación con la Oferta y/o de acciones regulatorias o de otro tipo en relación con la Oferta, que podrían conllevar costes sustanciales.

A pesar de que a Greening no le consta la presentación de demandas contra Greening o su consejo de administración en relación con la Oferta, ni acciones regulatorias u otras acciones en relación con la Oferta, podrían presentarse demandas contra Greening en relación con la Oferta, las cuales podrían conllevar costes sustanciales. Incluso si las demandas careciesen de fundamento, defenderse de estas reclamaciones podría conllevar costes sustanciales y desviar el tiempo y los recursos del equipo directivo. Además, si un demandante consiguiera obtener una orden judicial que prohíba la ejecución de la Oferta, esa orden judicial podría retrasar o impedir la ejecución de la Oferta.

Asimismo, no puede descartarse que determinados terceros presenten reclamaciones o procedimientos judiciales en relación con la Oferta cuyos pronunciamientos podrían suponer un coste significativo para Greening o Energy Solar. En la medida en que Energy Solar pase a formar parte del Grupo Greening o se integre en su patrimonio con posterioridad a una potencial fusión, dichos costes y contingencias podrían afectar negativamente a la situación financiera, los resultados de explotación y la posición patrimonial del Grupo Greening.

1.1.11 La ejecución de la Oferta puede resultar en que las agencias de calificación y/o los analistas tomen decisiones que puedan afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Greening, así como a la cotización de sus acciones.

Como consecuencia de la ejecución de la Oferta, las agencias de calificación que puedan cubrir la acción de Greening podrían revisar las calificaciones otorgadas. Una revisión a la baja podría incrementar el coste de endeudamiento de Greening, incidir negativamente en la capacidad de Greening de captar deuda adicional y de competir con éxito en el mercado e incidir desfavorablemente en la disponibilidad de las contrapartes para negociar con Greening, y cada uno de estos factores podría producir un efecto desfavorable significativo en el negocio,

la situación financiera, los resultados de operaciones de Greening y la cotización de sus acciones.

Asimismo, el mercado de negociación de las acciones de Greening depende en parte de los informes de análisis que los analistas de valores independientes publiquen sobre Greening y su sector. Como consecuencia de la ejecución de la Oferta, algunos de estos analistas podrían revisar a la baja las acciones de Greening o emitir otros comentarios negativos sobre Greening, lo que podría causar una disminución en el precio de cotización de las acciones de Greening.

1.1.12 La cotización de las acciones de Greening puede verse afectada por factores distintos de los que afectan a la cotización de las acciones de Energy Solar.

Como consecuencia de la ejecución de la Oferta, los titulares de acciones de Energy Solar que acepten la Oferta se convertirán en titulares de acciones de Greening. El negocio de Greening difiere del negocio de Energy Solar de varias maneras y los resultados operativos y la cotización de las acciones de Greening pueden verse afectados por factores distintos de los que afectan a los resultados operativos y la cotización de las acciones de Energy Solar.

1.2 FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS VALORES PARTICIPATIVOS

1.2.1 Las Acciones Nuevas de Greening objeto de canje en el marco de la Oferta están reservadas a los titulares de acciones de Energy Solar, por lo que los actuales accionistas de Greening verán diluida su participación en el capital de la Sociedad

A efectos de entregar las Acciones Nuevas, Greening realizará un aumento de capital en el importe necesario para hacer frente al canje de las acciones de Energy Solar mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de Acciones Nuevas, cuya suscripción estará reservada a los titulares de acciones de Energy Solar que acepten la Oferta, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, derecho de suscripción preferente de los accionistas de Greening en el referido aumento de capital.

Por todo lo anterior, los actuales accionistas de Greening no podrán suscribir las Acciones Nuevas que se emitan con ocasión de la Oferta y verán diluida su participación. Para más información, véase el epígrafe 2.4.4 del Documento de Exención.

1.2.2 Futuros aumentos de capital podrían diluir la participación de los accionistas de la Sociedad

Tras la Oferta, Greening podrá valorar la ejecución de potenciales aumentos de capital para financiar la estrategia del grupo resultante. En el supuesto de que se ejecuten dichos aumentos de capital, los accionistas de la Sociedad podrían ver diluida nuevamente su participación en el capital en aquellos casos en los que no se ejerciten el derecho de preferencia o éste se excluya, total o parcialmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Greening celebrada el 29 de junio de 2026 en primera convocatoria aprobó, bajo el punto quinto del orden del día y de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, una delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias hasta un importe máximo equivalente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la

autorización. Dicha delegación incluye la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente solo en aquellos aumentos hasta un importe máximo igual al 20% del capital social. Como consecuencia de lo anterior, existe la posibilidad de que los accionistas de Greening vean diluida su participación en el capital social de la Sociedad en caso de que el Consejo de Administración haga uso de las facultades delegadas, especialmente en aquellos supuestos en los que se excluya el derecho de suscripción preferente.

1.2.3 Greening no puede asegurar que vaya a distribuir dividendos en el futuro a los accionistas de la Sociedad.

La distribución de dividendos o de remuneración de los accionistas que eventualmente la Sociedad acuerde dependerá de la generación de beneficios y la disponibilidad de reservas distribuibles. A su vez, este parámetro viene condicionado por otros factores, incluyendo: (i) las limitaciones que pudiera asumir la Sociedad con sus acreedores en el marco de los contratos de financiación que pueda suscribir; (ii) la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos; (iii) la existencia o no de oportunidades de inversión atractivas que generen valor para los accionistas; así como (iv) cualesquiera otros factores que puedan surgir en cada momento.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, Greening deberá destinar a la reserva legal, con carácter previo a la distribución de dividendos, un importe al menos igual al 10 % del beneficio de cada ejercicio hasta que esta reserva alcance, al menos, el 20 % del capital social suscrito. A 31 de diciembre de 2025, Greening no tenía dotada reserva legal. Por tanto, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tendrá limitada su capacidad para distribuir dividendos, al menos parcialmente, hasta el cumplimiento de dicha obligación legal.

Por otro lado, el eventual reparto de dividendos a cuenta, reservas disponibles o, en su caso, la aprobación de otras formas de remuneración al accionista conforme a la legislación aplicable dependerá de lo que apruebe la Junta General de Accionistas en cada momento, de conformidad con las propuestas que el Consejo de Administración de Greening someta a su aprobación.

Por todo lo anterior, no hay seguridad de que Greening pague dividendos efectivamente, o de que, si los pagase, cuál será el importe de estos. Además, dado que el reparto de dividendos habrá de acordarse, en todo caso, con respeto a las reglas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital sobre esta materia, Greening no puede asegurar que en el futuro no existan restricciones al reparto de dividendos, dependiendo de las circunstancias y factores existentes en cada momento como, por ejemplo, la disponibilidad de reservas distribuibles y el resultado neto consolidado atribuible a la Sociedad en cada ejercicio, la rentabilidad, los fondos propios que pueda generar, la situación financiera en cada momento, sus necesidades de liquidez, las restricciones al reparto de dividendos y devolución de aportaciones previstas en los contratos de financiación y otros factores relevantes, los cuales pueden verse a su vez afectados por otros factores de riesgo, algunos de los cuales se describen en el Documento de Exención.

Por todo ello, la Sociedad no puede garantizar que en el futuro vaya a distribuir dividendos o que, en el caso de hacerlo, los dividendos vayan a mantenerse o aumentar progresivamente con el tiempo.

2. DOCUMENTO DE EXENCIÓN

(Redactado según el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/528, de la Comisión de 16 de diciembre de 2020).

2.1 PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE EXENCIÓN, INFORMACIÓN DE TERCEROS E INFORME PERICIAL

2.1.1 Indicación de las personas responsables de la elaboración del Documento de Exención

D. Ignacio Salcedo Ruiz, en nombre y representación de Greening, en su condición de Presidente ejecutivo, y al amparo de las facultades que le han sido delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de Greening en su reunión celebrada el 28 de mayo de 2026, asume la responsabilidad por el contenido del Documento de Exención.

2.1.2 Declaración de responsabilidad

D. Ignacio Salcedo Ruiz, en la representación que ostenta, declara que la información contenida en el Documento de Exención es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.1.3 Información obtenida de un tercero

El Documento de Exención contiene información sobre las entidades del Grupo Greening, así como de los mercados en los que opera, que se han obtenido de terceros o de información pública. Asimismo, el Documento contiene información sobre Energy Solar que ha sido obtenida por Greening a partir de información pública disponible en la página web de Energy Solar (www.energysolartech.com) u otras fuentes públicas.

Cuando la información del Documento de Exención procede de un tercero, dicha información se ha reproducido con exactitud y, en la medida en que la Sociedad tiene conocimiento de ello y puede determinarlo a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que pudiera hacer que la información reproducida fuese inexacta o engañosa. Además, se indicó la fuente o fuentes de la información.

2.1.4 Declaraciones reglamentarias

Se deja constancia de que:

- (i) el Documento de Exención no es un folleto en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1129; y
- (ii) el Documento de Exención no ha sido objeto de examen y aprobación por la CNMV en su condición de autoridad competente de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2017/1129.

2.2 INFORMACIÓN SOBRE GREENING Y SOBRE ENERGY SOLAR

2.2.1 Información sobre Greening:

(A) Información general

(i) Denominación legal y comercial

La denominación social completa de Greening es Greening Group Global, S.A. y, abreviadamente, en el ámbito comercial, su nombre es Greening.

- (ii) Domicilio y forma jurídica, identificador de entidad jurídica (LEI), legislación conforme a la que opera, país de constitución, dirección, número de teléfono del domicilio social (o lugar principal de actividad si difiere de este) y sitio web

Greening Group Global, S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en C/ Alcayata, 4 Polígono Industrial El Florío, 18015 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1803, Folio 177, Hoja GR-54381, inscripción 11ª, y provista de NIF A-19714559. El Código LEI de Greening es 959800LGQ87E1SSV7P03.

El capital social de la Sociedad asciende a 143.163,16 euros, representado por 57.265.261 acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones que integran el capital social del Oferente se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

El número de teléfono del domicilio social de la Sociedad es +34 958 19 84 31.

La página web corporativa de la Sociedad es (www.greening-group.com). Ni la página web corporativa de la Sociedad ni su contenido forman parte o están incorporados en el Documento de Exención, ya sea por referencia o de otra manera, a menos que se disponga lo contrario en el Documento de Exención.

(iii) Nombre de los auditores durante el período abarcado por los estados financieros y nombre del colegio o colegios profesionales de los que son miembros

Los estados financieros, individuales y consolidados, de Greening correspondientes al ejercicio 2025, han sido auditados por Deloitte y se hallan publicados en la página web de la Sociedad (www.greening-group.com) y de BME Growth. Los referidos estados financieros forman parte del Documento de Exención, al haber quedado incorporados por referencia al mismo (véase la sección “Nota explicativa”).

Deloitte tiene su domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 – Torre Picasso, Madrid, España y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sección 8ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S0692.

Se hace constar que Deloitte fue nombrado como auditor de cuentas de la Sociedad y del Grupo Greening por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, al amparo del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Greening de 24 de enero de 2023. Para más información sobre la relación entre Deloitte y la Sociedad, véase el apartado “Periodo de contratación” de los informes de auditoría de los estados financieros anuales de Greening que han quedado incorporados por referencia al Documento de Exención (véase la sección “Nota explicativa”).

Se deja constancia de que la Junta General de Greening celebrada el 29 de junio de 2026 acordó, bajo el punto 3º de su orden del día, aprobar el nombramiento de Ernst & Young, S.L., como auditor de las cuentas individuales de la Sociedad para un periodo de tres años, esto es, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

(B) Descripción empresarial

Se incluye para este epígrafe una serie de referencias cruzadas al contenido en cada caso requerido en los documentos incorporados por referencia (véase la sección “Nota explicativa”).

(i) Principales actividades, incluidas las principales categorías de productos vendidos o servicios prestados en el último ejercicio

La información relativa a las principales actividades, incluidas las principales categorías de productos vendidos o servicios prestados en el último ejercicio se puede encontrar en:

- La Nota 1 (“Información general sobre el Grupo”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
 - La Nota 16 (“Ingresos y gastos”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
 - La Nota 19 (“Información segmentada”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
 - El apartado “Evolución del negocio y situación del Grupo” del Informe de Gestión consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- (ii) Cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales desde el final del período al que correspondan los últimos estados financieros auditados publicados:
- La información se puede encontrar en la Nota 1 (Información general sobre el Grupo) y Nota 20 (Hechos Posteriores) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Desde el 31 de diciembre de 2025, no se han producido cambios significativos en las operaciones y actividades principales del Grupo Greening distintos de aquellos a los que se hace referencia en el párrafo anterior y los que se indican a continuación:

- a) Ampliación de capital no dineraria por importe efectivo total de 61.113.286,09 euros mediante la emisión de 15.619.610 acciones de Greening para atender el canje de la oferta de adquisición formulada sobre Energía Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, cuya escritura de ejecución fue otorgada el 14 de abril de 2026 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada el 5 de mayo de 2026.
 - b) Ampliación de capital dineraria por importe de efectivo total de 29.978.666,25 euros mediante la emisión de 12.543.375 acciones de Greening, cuya escritura de ejecución fue otorgada el 13 de mayo de 2026 e inscrita en el Registro Mercantil de Granada el 18 de junio de 2026.
- (iii) Breve descripción de los principales mercados, incluido un desglose de los ingresos totales por segmento operativo y mercado geográfico del último ejercicio

La información relativa a la descripción de los principales mercados, incluido el desglose de los ingresos totales por segmento operativo y mercado geográfico del último ejercicio se puede encontrar en:

- La Nota 1 (“Información general sobre el Grupo”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- La Nota 19 (“Información segmentada”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

(C) Inversiones

- (i) Descripción de las inversiones importantes realizadas desde la fecha de los últimos estados financieros publicados y que están en curso y/o en relación con las que ya se han asumido compromisos firmes, junto con la fuente de financiación prevista
- La Nota 19 (“Información segmentada”), la Nota 6.2 (“Inmovilizado material”), la Nota 8 (“Sociedades puestas en equivalencia y negocios conjuntos”) la Nota 9 (“Activos

financieros”) y la Nota 20 (“Hechos posteriores”) de los Estados Financieros consolidados de Greening correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

(D) Gobierno corporativo

- (i) Nombre, domicilio profesional y funciones en el seno del emisor de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión.

La tabla siguiente recoge la composición del Consejo de Administración de Greening a fecha del presente Documento de Exención:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Ignacio Salcedo Ruiz	Presidente	Ejecutivo
D. Manuel Mateos Palacios	Vicepresidente	Ejecutivo
D. Pablo Miguel Otín Pintado	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. José María Huch Ginesta	Vocal	Independiente
José Pazo Haro	Vocal	Independiente
Dña. Raquel Lacilla Remón	Secretaria no consejera	N/A
Dña. Beatriz Remacho Hernández	Vicesecretaria no consejera	N/A

La tabla siguiente recoge la composición de las comisiones del Consejo de Administración de Greening:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
D. José María Huch Ginesta	Vocal	Independiente
José Pazo Haro	Vocal	Independiente
Dña. Raquel Lacilla Remón	Secretaria no consejera	N/A

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
D. José María Huch Ginesta	Vocal	Independiente
José Pazo Haro	Vocal	Independiente
Dña. Raquel Lacilla Remón	Secretaria no consejera	N/A

El domicilio profesional de los miembros del Consejo de Administración de Greening se encuentra en C/ Alcayata, 4 Polígono Industrial El Florío, 18015 Granada.

- (ii) Identidad de los accionistas principales

El capital social de Greening asciende a 143.163,16 euros, representado por 57.265.261 acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones que integran el capital social de Greening se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

La siguiente tabla muestra los accionistas de Greening que ostentan una posición igual o superior al 5%, directa o indirectamente, de los que la Sociedad tiene conocimiento a 25 de junio de 2026:

Accionistas significativos	Núm. derechos de voto	Porcentaje sobre el total de derechos de voto
D. Ignacio Salcedo Ruiz	9.571.350	16,714%
Prosol Energía, S.L.	7.757.690	13,547%
D. Manuel Mateos Palacios	5.229.124	9,131%
D. Antonio Palacios Rubio	5.225.624	9,125%
Green Investment Capital Partners FCRE SA	3.347.280	5,845%
Sinia Renovables, S.A.	2.864.280	5,002%
Otros ⁽¹⁾	23.269.913	59,365%
Total	100,00%	100,00%

(1) Incluye acciones en autocartera

(iii) Número de empleados

Los datos sobre el número de empleados de Greening se pueden encontrar en la Nota 18.1 ("Personal") de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

(E) Información financiera

(i) Estados financieros

Los estados financieros anuales individuales y consolidados de Greening que abarcan el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 forman parte de este documento de exención de conformidad con lo dispuesto en la sección "Nota explicativa".

Los informes de auditoría sobre los estados financieros referidos en el párrafo anterior se presentan como parte de los mismos y quedan incorporados por referencia al Documento de Exención. Estos informes de auditoría no contienen salvedades, modificaciones de opinión, abstenciones de opinión o párrafos de énfasis distintas de las siguientes:

- Informe de auditoría de los estados financieros anuales consolidados en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025:

"Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento"

Llamamos la atención sobre la nota 3.6 de las cuentas anuales consolidadas que indica que el Grupo ha incurrido en pérdidas netas de 11 millones de euros durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2025 y que, a esa fecha, presentaba un fondo de maniobra negativo consolidado por importe de 50,9 millones de euros, al exceder los pasivos corrientes consolidados del Grupo a sus activos corrientes en dicho importe. Adicionalmente, según se indica en la propia nota 3.6, el Grupo ha integrado en 2026 a "Grupo EiDF" a través de una oferta pública de adquisición de sus acciones. La última información revisada disponible sobre dicho grupo corresponde a los estados financieros intermedios consolidados a fecha 30 de junio de 2025, en los que se mostraba que el citado grupo presenta un fondo de maniobra negativo consolidado de 33 millones de

euros, así como que ha registrado unas pérdidas consolidadas por importe de 12,6 millones de euros en los seis primeros meses del ejercicio 2025.

Como se menciona en la nota 3.6, estos hechos o condiciones, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento y, en consecuencia, la viabilidad de este y, por lo tanto, la recuperabilidad de sus activos y la liquidación de sus pasivos por los importes y plazos indicados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 adjuntas, dependerán del éxito de las operaciones futuras del Grupo considerando asimismo los impactos que se pudieran derivar para el mismo de la integración de “Grupo EiDF” y, en primera instancia, de la consecución de las distintas medidas y acciones descritas en la citada nota 3.6. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

Se deja constancia de que el informe de auditoría de los estados financieros anuales individuales contiene una incertidumbre material en los mismos términos.

(ii) Cambios significativos en la posición financiera del Emisor

- (a) Descripción de todo cambio significativo en la situación financiera que se haya producido desde el fin del último período financiero para el que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia

Desde el 31 de diciembre de 2025, no se han producido cambios significativos en la situación financiera del Grupo Greening distintos de los que se describen en el apartado 2.2.1(B)(ii) anterior.

- (b) Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbre, demanda, compromiso o hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en el emisor durante al menos el ejercicio en curso.

La información sobre las tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran tener una incidencia importante en el Grupo Greening se puede encontrar en:

- La Nota 9.4 (“Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros”) de los Estados Financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- El apartado “Principales riesgos del Grupo” del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Desde el 31 de diciembre de 2025, no se han producido cambios significativos adicionales en las tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en Greening, más allá de los descritos en el apartado 2.2.1(B)(ii) anterior.

(iii) El informe de gestión a que se refieren los artículos 19 y 29 de la Directiva 2013/34/UE

Los informes de gestión individuales y consolidados sobre el periodo cubierto por la información financiera histórica se presentan como parte de los estados financieros anuales de Greening mencionados en el apartado 2.2.1(E)(i) anterior y quedan incorporados por referencia a este Documento de Exención.

(F) Procedimientos judiciales y de arbitraje

- (i) Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos pendientes o aquellos que el Emisor considere que puedan iniciarse),

durante un período que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que pueda tener o haya tenido en el pasado reciente efectos significativos en la situación financiera o rentabilidad del emisor y/o del grupo

Esta información puede encontrarse en la Nota 5.12 (“Provisiones y contingencias”) de los Estados Financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

(G) Síntesis de la información comunicada con arreglo al Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el marco de la información divulgada por Greening en virtud del Reglamento (UE) 596/2014 en los últimos 12 meses, a continuación se presenta un resumen de la información pertinente conforme a lo estipulado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/528:

Comunicaciones relativas a la emisión de valores

- Comunicación de información privilegiada publicada el 17 de abril de 2025, en la que Greening comunicó la decisión de sus accionistas mayoritarios titulares del 73,86% de iniciar un proceso de búsqueda y selección de inversores para su incorporación al accionariado con el objetivo de impulsar los planes de crecimiento de la Sociedad.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 2 de mayo de 2025, en la que Greening comunicó la firma de un acuerdo de ampliación de capital con la sociedad mexicana Latina Desarrollos Energéticos, S.A. de C.V. por importe total equivalente de 45 millones de euros.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 30 de mayo de 2025, en la que Greening comunicó la modificación de los términos del acuerdo de ampliación de capital referido en la comunicación de 2 de mayo de 2025.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 21 de octubre de 2025, en la que Greening comunicó la modificación de los términos del acuerdo de ampliación de capital referido en las comunicaciones de 2 de mayo y de 30 de mayo de 2025, de manera que el aumento de capital no se ejecutará en la sociedad matriz, sino en la filial mexicana de Greening.

Información relativa al negocio

- Comunicación de información privilegiada publicada el 7 de noviembre de 2025, en la que Greening comunicó, en relación con la comunicación de información privilegiada de 10 de mayo de 2024, el grado de cumplimiento y las desviaciones respecto del plan estratégico 2024-2026, así como la modificación del mismo para adaptarlo a las circunstancias de la Sociedad.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 20 de enero de 2026, en la que Greening comunicó una reorganización en su comité de dirección.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 15 de abril de 2026, en la que Greening puso a disposición de sus accionistas una presentación corporativa en la que se actualizan las estimaciones del plan de negocio 2025-2026, publicado en OIR de fecha 3 de noviembre de 2025 y en la comunicación de información privilegiada de 7 de

noviembre de 2025, y se detallan ciertos cambios en el plan de negocio y en la estrategia de la Sociedad.

Comunicaciones relativas a la Oferta sobre Energía Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.

- Comunicación de información privilegiada publicada el 7 de noviembre de 2025, en la que Greening comunicó que su Consejo de Administración aprobó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 11 de diciembre de 2025, en la que Greening comunicó la propuesta de acuerdo para el Consejo de Administración sobre la mejora de las condiciones de la oferta pública de adquisición sobre las acciones de EIDF.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 12 de diciembre de 2025, en la que Greening comunicó que el Consejo de Administración había acordado mejorar la contraprestación de la oferta, modificar la estructura accionarial objetivo, y convocar una junta general de accionistas para el 15 de enero de 2026, a efectos de aprobar la operación.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 15 de enero de 2026, en la que Greening comunicó la apertura del plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición sobre las acciones de EIDF, que tendría una duración de 15 días naturales.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 29 de enero de 2026, en la que Greening comunicó la extensión del plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición sobre las acciones de EIDF hasta el 16 de febrero de 2026.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 2 de febrero de 2026, en la que Greening comunicó la modificación de las condiciones de la oferta para ajustarla a dos emisiones de capital efectuadas por EIDF a fin de alcanzar la estructura accionarial objetivo.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 10 de febrero de 2026, en la que Greening comunicó la modificación de las condiciones de la oferta a raíz de la formalización, por EIDF, de compromisos de emisión de nuevas acciones con origen en instrumentos de deuda convertibles.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 20 de febrero de 2026, en la que Greening comunicó que la oferta había sido aceptada con respecto a 60.823.772 acciones de EiDF, representativas del 92,10% de su capital social, y que, teniendo en cuenta el canje de 1 acción de Greening por cada 3,894 acciones de EiDF, la contraprestación se atendería mediante la emisión y puesta en circulación de 15.619.610 nuevas acciones de Greening.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 12 de marzo de 2026, en la que Greening comunicó la ejecución del aumento de capital aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas de Greening celebrada el 15 de enero de 2026, mediante la

emisión y puesta en circulación de 15.619.610 acciones de Greening de 0,0025 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión unitaria de 3,9101 euros, para atender la contraprestación de la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Energía, Innovación Y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.

Comunicaciones relativas a la Oferta sobre Energy Solar Tech, S.A.

- Comunicación de información privilegiada publicada el 28 de mayo de 2026, en la que Greening comunicó que su Consejo de Administración ha aprobado la formulación de una oferta pública de adquisición voluntaria sobre la totalidad de las acciones de Energy Solar Tech, S.A., con el objetivo de alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en dicha sociedad para obtener el control sobre la misma e integrarla en el grupo formado por el Oferente y sus sociedades dependientes

2.2.2 Información sobre Energy Solar

(A) Información general

(i) Denominación legal y comercial

La denominación social completa de la sociedad objeto de la Oferta es Energy Solar Tech, S.A. y, abreviadamente, en el ámbito comercial, su nombre es Energy Solar.

(ii) Domicilio y forma jurídica, identificador de entidad jurídica (LEI), legislación conforme a la que opera, país de constitución, dirección, número de teléfono del domicilio social (o lugar principal de actividad si difiere de este) y sitio web

Energy Solar Tech, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Calle José Echegaray, 8, Edificio 1, Planta 1, Las Rozas de Madrid, Madrid.

Energy Solar está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 40305, folio 1, hoja M-716021, y está provista del número de identificación fiscal (NIF) A-88607841. El identificador de entidad jurídica (código LEI) de Energy Solar es 894500YQF1XJ6L8L8T23

El número de teléfono del domicilio social de Energy Solar es +34 910 070 265.

La página web corporativa de Energy Solar es www.energysolartech.com. Ni la página web corporativa de Energy Solar ni su contenido forman parte o están incorporados en el Documento de Exención, ya sea por referencia o de otra manera, a menos que se disponga lo contrario en el Documento de Exención.

(iii) Nombre de los auditores durante el período abarcado por los estados financieros y nombre del colegio o colegios profesionales de los que son miembros

Los estados financieros, individuales y consolidados, de Energy Solar correspondientes al ejercicio 2025, han sido auditados por Auren Auditores SP, S.L.P. (“**Auren**”) y se hallan publicados en las páginas web de Energy Solar (www.energysolartech.com) y BME Growth (www.bmegrowth.es). Los referidos estados financieros forman parte del Documento de Exención, al haber quedado incorporados por referencia al mismo (véase la sección “Nota explicativa”).

Auren tiene su domicilio social en Avda. General Perón 38, 28020 Madrid, España, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.829, sección 8, folio 89, hoja nº M-608799, inscripción 1ª, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2347.

Se hace constar que Auren fue reelegido como auditor de cuentas de Energy Solar y del Grupo Energy Solar, por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, al amparo del acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas de Energy Solar de 20 de mayo de 2025. Para más información sobre la relación entre Auren y Energy Solar, véase el apartado “Periodo de contratación” de los informes de auditoría de los estados financieros anuales de Energy Solar que han quedado incorporados por referencia al Documento de Exención (véase la sección “Nota explicativa”).

(B) Descripción empresarial

Se incluye para este epígrafe una serie de referencias cruzadas al contenido en cada caso requerido en los documentos incorporados por referencia (véase la sección “Nota explicativa”).

- (i) Principales actividades, incluidas las principales categorías de productos vendidos o servicios prestados en el último ejercicio

La información relativa a las principales actividades, incluidas las principales categorías de productos vendidos o servicios prestados en el último ejercicio se puede encontrar en:

- La Nota 1 (“Introducción e información general”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - La Nota 5 (“Combinaciones de negocio”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - La Nota 16 (“Ingresos y gastos”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - La Nota 19 (“Otra Información”—“Información segmentada”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - El apartado introductorio del Informe de Gestión consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- (ii) Cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales desde el final del período al que correspondan los últimos estados financieros auditados publicados

Desde el 31 de diciembre de 2025, Greening no tiene constancia de que se hayan producido cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales del Grupo Energy Solar, distintos de los hechos descritos en la Nota 19 (“Otra Información”—epígrafe “Acontecimientos Posteriores”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- (iii) Breve descripción de los principales mercados, incluido un desglose de los ingresos totales por segmento operativo y mercado geográfico del último ejercicio

La información relativa a la descripción de los principales mercados, incluido el desglose de los ingresos totales por segmento operativo y mercado geográfico del último ejercicio se puede encontrar en:

- La Nota 1 (“Introducción e información general”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- La Nota 19 (“Otra Información”—“Información segmentada”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota 16 (“Ingresos y gastos”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- El apartado introductorio del Informe de Gestión consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

(C) Inversiones

- (i) Descripción de las inversiones importantes realizadas desde la fecha de los últimos estados financieros publicados y que están en curso y/o en relación con las que ya se han asumido compromisos firmes, junto con la fuente de financiación prevista

La Nota 19 (“Otra Información”—“Información segmentada”), la Nota 7 (“Inmovilizado material”), la Nota 12 (“Activos y pasivos financieros”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

(D) Gobierno corporativo

- (i) Nombre, domicilio profesional y funciones en el seno de la sociedad absorbida de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión.

La tabla siguiente recoge la composición del Consejo de Administración de Energy Solar a fecha del presente Documento de Exención:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Alberto Hernández Poza	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Luis Pedro Herrero Vanrell	Vocal	Independiente
D. Francisco José Bengoechea Cordero	Vocal	Independiente
D. Bernardo Ubago Otero	Vocal	Independiente
D. Bernardino Meseguer Galindo	Vocal	Independiente
Dña. Laura Lozano Lominchar	Vocal	Independiente
D. José Manuel Castellví Poveda	Vocal	Independiente

La tabla siguiente recoge la composición de la Comisión de Auditoría a fecha del presente Documento de Exención:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Francisco José Bengoechea Cordero	Vocal	Independiente
D. Luis Pedro Herrero Vanrell	Vocal	Independiente
D. Bernardo Ubago Otero	Vocal	Independiente

El domicilio profesional de todos los miembros del Consejo de Administración de Energy Solar se encuentra en el domicilio social de Energy Solar, sito en Calle José Echegaray, 8, Edificio, 1, Planta, 1, Las Rozas de Madrid, Madrid.

- (ii) Identidad de los accionistas principales

Según la información pública de Energy Solar, el capital social de Energy Solar asciende a la cantidad de 80.854,128 euros y está integrado por 26.951.376 acciones ordinarias de 0,003 euros de valor nominal, pertenecientes a una única clase y a la misma serie, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La siguiente tabla muestra los accionistas de Energy Solar que, según la información pública, ostentan una posición igual o superior al 5%, directa o indirectamente, de los que la Sociedad tiene conocimiento a 9 de enero de 2026:

Accionistas significativos	Núm. derechos de voto	Porcentaje sobre el total de derechos de voto
D. Alberto Hernández Poza	5.658.919	20,997%
Erbienenergía Inversiones, S.L.	3.698.400	13,722%
D. Alberto Torrego López	2.765.029	10,259%
D. José Abel Martín Sánchez ⁽²⁾	2.557.601	9,490%
Otros ⁽¹⁾	12.271.427	45,532%
Total	26.951.376	100,00%

(1) Incluye acciones en autocartera

(2) Participación directa del 2,0% e indirecta del 7,4% a través de la sociedad AMSA21 Galaico, S.L.

(iii) Número de empleados

Los datos sobre el número de empleados de Energy Solar se pueden encontrar en la Nota 19 (“Otra Información”—epígrafe “Empleados”) de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

(E) Información financiera

(i) Estados financieros

Los estados financieros anuales individuales y consolidados de Energy Solar que abarcan el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 forman parte de este Documento de Exención, de conformidad con lo dispuesto en la sección “Nota Explicativa”.

Los informes de auditoría sobre los estados financieros referidos en el párrafo anterior se presentan como parte de los mismos y quedan incorporados por referencia al Documento de Exención. Estos informes de auditoría no contienen salvedades, modificaciones de opinión, abstenciones de opinión o párrafos de énfasis.

(ii) Cambios significativos en la posición financiera del emisor

(a) Descripción de todo cambio significativo en la situación financiera que se haya producido desde el fin del último período financiero para el que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia

Desde el 31 de diciembre de 2025, Greening no tiene constancia de que se hayan producido cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales del Grupo Energy Solar, distintos de los hechos descritos en la Nota 19 (“Otra Información”—“Acontecimientos Posteriores”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- (b) Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbre, demanda, compromiso o hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en la sociedad afectada durante al menos el ejercicio en curso.

La información sobre las tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran tener una incidencia importante en el Grupo Energy Solar se puede encontrar en:

- La Nota 2 (“Bases de presentación), apartado “Empresa en funcionamiento”, de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota 12 (“Activos y pasivos financieros”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota 14 (“Provisiones”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota 19 (“Otra Información” — epígrafe “Acontecimientos Posteriores”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Desde el 31 de diciembre de 2025, Greening no tiene constancia de que se hayan producido cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales del Grupo Energy Solar, distintos de los hechos descritos en la Nota 19 (“Otra Información”— epígrafe “Acontecimientos Posteriores”) de los Estados Financieros de Energy Solar 2025.

(iii) El informe de gestión a que se refieren los artículos 19 y 29 de la Directiva 2013/34/UE

Los informes de gestión individuales y consolidados de Energy Solar sobre el periodo cubierto por la información financiera histórica se presentan como parte de los estados financieros anuales de Energy Solar mencionados en el apartado 2.2.2(E)(i) anterior y quedan incorporados por referencia a este Documento de Exención.

(F) Procedimientos judiciales y de arbitraje

- (i) Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos pendientes o aquellos que la sociedad absorbida considere que puedan iniciarse), durante un período que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que pueda tener o haya tenido en el pasado reciente efectos significativos en la situación financiera o rentabilidad de la sociedad absorbida y/o del grupo
- Para conocer la información relativa a los procedimientos en curso y provisiones dotadas durante el último ejercicio por estos conceptos, véase la Nota 12 (“Activos y pasivos financieros”) y la Nota 14 (“Provisiones”) de los Estados Financieros consolidados de Energy Solar correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

(G) Síntesis de la información comunicada con arreglo al Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el marco de la información divulgada por Energy Solar en virtud del Reglamento (UE) 596/2014 en los últimos 12 meses, a continuación, se presenta un resumen de la información pertinente conforme a lo estipulado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/528:

Comunicaciones relativas a ciertos conflictos societarios y la aplicabilidad del Real Decreto de OPAs.

- Comunicación de información privilegiada publicada el 3 de julio de 2025 a instancias de la CNMV, en la que la CNMV aclara que no es de aplicación a la sociedad la normativa de OPAs prevista en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario en materia de OPAs a los emisores cuyas acciones están admitidas a negociación en un sistema multilateral de negociación.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 3 de julio de 2025 en relación con la posición de Energy Solar sobre la aplicabilidad de la normativa de OPAs prevista en la Ley de Mercado de Valores.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 14 de julio de 2025 sobre un pronunciamiento judicial en relación con un intento de toma de control de la sociedad y la aplicabilidad de la normativa de OPAs prevista en la Ley de Mercado de Valores.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 15 de julio de 2025 a instancias de la CNMV, en la que la CNMV reitera lo ya anunciado en el sentido de que no es de aplicación a la sociedad la normativa de OPAs prevista en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario en materia de OPAs a los emisores cuyas acciones están admitidas a negociación en un sistema multilateral de negociación.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 14 de julio de 2025 en relación con ciertas informaciones aparecidas en prensa.

Comunicaciones relativas a la controversia con la CNMV

- Comunicación de información privilegiada publicada el 16 de abril de 2026 a instancias de la CNMV, en la que la CNMV instó la publicación en el perfil de Energy Solar en BME Growth de los requerimientos formulados por el Comité Ejecutivo de la CNMV en su sesión de 22 de enero de 2026, en virtud de los cuales se requirió a Energy Solar para que publicase una comunicación rectificativa de la publicada el 16 de abril de 2025 relativa a la operativa de D. Abel Martín Sánchez y D. Alberto Torrego López, así como de la afirmación contenida en el informe de gestión del primer semestre de 2025, ante el incumplimiento de dicho requerimiento por Energy Solar.
- Comunicación de información privilegiada publicada el 16 de abril de 2026 en relación con el requerimiento de CNMV al que se hace referencia en el párrafo anterior.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

2.3.1 Finalidad y objetivos de la operación

(A) Finalidad de la operación

Tal y como se indicó en el Anuncio de la Oferta, la finalidad perseguida por Greening con la Oferta es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en el capital social de Energy Solar.

El objetivo de Greening tras la liquidación de la Oferta sobre Energy Solar es obtener el control sobre la misma e integrarla en el grupo formado por Greening y sus sociedades dependientes, con el objetivo de consolidar su posicionamiento en el sector de la generación y comercialización de energía renovable.

En el marco de dicho proceso de integración, y una vez completada la Oferta, Greening podrá valorar, en función de las circunstancias concurrentes y si lo considera oportuno, la ejecución de una fusión por absorción de Energy Solar, como sociedad absorbida, por Greening, como sociedad absorbente, u otro tipo de operaciones societarias o de modificación estructural o, por el contrario, mantener una participación mayoritaria en la Sociedad que le permita tener el control. La ejecución de cualquier operación de integración entre Greening y Energy Solar con posterioridad a la Oferta exigiría la adopción de los acuerdos pertinentes por parte de los consejos de administración y juntas generales de accionistas de ambas sociedades, sin que estos hayan adoptado acuerdo alguno en la presente fecha en relación con estas potenciales operaciones.

En relación con la estructura accionarial de Greening tras la ejecución de la Oferta, Greening informó en el Anuncio de la Oferta de que, considerando la Contraprestación de la Oferta y el capital social de Greening en ese momento, en el caso de que, como resultado de la liquidación de la Oferta, o de las referidas operaciones, Greening resulte titular de la totalidad de las acciones de Energy Solar, la estructura de propiedad y control de Greening quedaría configurada, aproximadamente, en los términos siguientes: (i) 69% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Greening; y (ii) 31% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Energy Solar.

(B) Justificación estratégica de la Oferta y descripción de los beneficios previstos derivados de la operación

La Oferta tiene como objetivo consolidar el posicionamiento del Grupo Greening en el sector de la generación y comercialización de energía renovable mediante la integración de Energy Solar en el grupo formado por Greening y sus sociedades dependientes.

En este sentido, Greening considera que la integración de Energy Solar en el Grupo Greening permitirá reforzar las sinergias comunes entre ambas compañías, incrementar la cartera de activos renovables y desarrollar las capacidades de inversión y comercialización de energía del grupo resultante.

2.3.2 Condiciones de la operación

(A) Información sobre los procedimientos y condiciones de la operación y el Derecho aplicable al acuerdo por el que se ejecuta la operación

Los procedimientos y condiciones de la Oferta se recogen en los apartados 8 y 6 del Anuncio de la Oferta.

(B) Condiciones a la que está sujeta la eficacia de la operación, incluida cualquier garantía

La Oferta fue presentada sujeta a las siguientes condiciones suspensivas: (i) la Condición de Aceptación Mínima; (ii) la aprobación por la Junta General de Accionistas de Greening de la adquisición de la totalidad de las acciones de Energy Solar a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital; (iii) la aprobación por la Junta General de Accionistas de Greening de la ampliación de capital social mediante emisión de nuevas acciones ordinarias con cargo a aportaciones no dinerarias en la cuantía suficiente para atender íntegramente el pago de la Contraprestación de la Oferta; (iv) que el resultado de la *due diligence* legal, financiera y de negocio que será llevada a cabo sobre Energy Solar sea satisfactorio a juicio exclusivo y discrecional de Greening; y (v) la obtención de cualquier autorización necesaria en materia de defensa de la competencia por parte de las autoridades competentes.

Para mayor información sobre las condiciones a las que se sujetó la eficacia de la Oferta véase el apartado 6 del Anuncio de la Oferta.

(C) Información sobre los costes de ruptura u otras penalizaciones que puedan ser exigibles si la operación no se completa

No existen costes de ruptura ni penalizaciones que resulten exigibles a Greening si la Oferta no se completa.

(D) Notificaciones o solicitudes de autorización

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación o solicitud de autorización a ninguna autoridad. No obstante, se hace constar que Greening solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en BME Growth.

(E) Información necesaria para comprender plenamente la estructura de financiación de la operación

Greening atenderá el canje de las acciones de Energy Solar de acuerdo con la Ecuación de Canje mediante la entrega de acciones ordinarias de nueva emisión de Greening, tal y como se desarrolla en el apartado 2.3.4(B) del Documento de Exención.

(F) Calendario de la operación

Greening informará al mercado, mediante comunicación de información privilegiada, del comienzo y duración del plazo de aceptación de la Oferta que, tal y como se indicó en el Anuncio de la Oferta, tendrá una duración de 15 días naturales.

Una vez finalizado el plazo de aceptación, la Oferta se liquidará de conformidad con el siguiente calendario tentativo:

Plazo máximo ⁽¹⁾	Evento
D	Finalización del plazo de aceptación de la Oferta
D+5	Comunicación por las entidades participantes al banco agente del número de aceptaciones.
D+5	Publicación por Greening del resultado de la Oferta a través de la página web de BME Growth.
D+7	Cálculo por el banco agente del número de acciones de Greening a emitir.

Plazo máximo ⁽¹⁾	Evento
D+8	Emisión por el banco agente del certificado que acredite el saldo de las acciones de Energy Solar que hayan aceptado la Oferta.
D+12	Celebración de consejo de administración de Greening para ejecutar el aumento de capital no dinerario para atender el canje de la Oferta.
D+12	Otorgamiento de la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de Greening relativos al aumento de capital social no dinerario.
D+12	Publicación por Greening de comunicación de otra información relevante en la que se informe sobre la ejecución del aumento de capital.
D+12	Presentación de la escritura de ejecución del aumento de capital a inscripción en el Registro Mercantil de Granada.
D+27⁽²⁾	Inscripción del aumento del capital social de Greening en el Registro Mercantil de Granada.
D+28	Inscripción por Iberclear y sus entidades participantes de las acciones de nueva emisión emitidas por Greening como anotaciones en cuenta en los registros contables y a nombre de los aceptantes de la Oferta en los registros de detalle de las entidades participantes.
D+28	Fecha de liquidación de la Oferta y pago de los Picos.
D+28	Publicación de comunicación de otra información relevante por Greening en la página web de BME Growth en la que se informe sobre la liquidación de la Oferta.
D+29	Incorporación a negociación de las acciones de nueva emisión emitidas por Greening en BME Growth.

(1) Todas las referencias deberán entenderse como días hábiles bursátiles.

(2) De conformidad con el artículo 39 del Reglamento del Registro Mercantil, las inscripciones se practicarán dentro de los quince días siguientes al de la fecha del asiento de presentación.

2.3.3 Conflicto de intereses

Greening no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés por parte de Greening. Respecto de los accionistas de Greening y Energy Solar, Greening entiende que podrían existir conflictos de intereses en aquellos casos en que sean accionistas de ambas entidades y que, en dicho supuesto, tomarán sus decisiones en función de sus propios intereses.

2.3.4 Importe de la Oferta

(A) Destinatarios de la oferta o asignación de los valores participativos relacionados con la operación

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Energy Solar, esto es, 26.951.376 acciones (incluida la autocartera) según la información pública, de 0,003 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes autorizadas. Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Energy Solar a las que se dirige la Oferta.

Para mayor información sobre los valores a los que se dirige la Oferta, ver apartado 4 del Anuncio de la Oferta.

- (B) Importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje y el importe de cualquier pago en efectivo

La contraprestación ofrecida por Greening a los accionistas de Energy Solar consiste en 0,9546 acciones ordinarias de nueva emisión de Greening por cada acción (1 acción) ordinaria de Energy Solar.

- (C) Información sobre cualquier importe contingente acordado en el contexto de la operación, incluida, cuando se trate de una fusión, cualquier obligación de la sociedad absorbente de transferir valores o efectivo adicionales a los antiguos propietarios de la sociedad absorbida, si se producen determinados hechos futuros o se cumplen determinadas condiciones

No existe ninguna contraprestación contingente acordada en el contexto de la Oferta.

- (D) Métodos de valoración e hipótesis empleadas para determinar el importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje

Dado que la Oferta se dirige a los accionistas de una sociedad cuyas acciones están admitidas a negociación en el sistema multilateral de negociación BME Growth, es voluntaria y no tiene como objeto la exclusión de negociación de las acciones, la Oferta no está sujeta a reglas de determinación de precio y, en consecuencia, Greening no ha tomado en consideración los criterios y métodos de valoración de las normas sobre el precio equitativo para las ofertas obligatorias.

- (E) Indicación de cualesquiera evaluaciones o informes elaborados por expertos independientes e información sobre dónde pueden encontrarse dichas evaluaciones e informes para su examen

No se han elaborado evaluaciones o informes por expertos independientes en relación con la Oferta.

2.4 VALORES PARTICIPATIVOS OFERTADOS AL PÚBLICO O ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO A EFECTOS DE LA OPERACIÓN

2.4.1 Declaración sobre el capital de explotación

En opinión de Greening, su capital circulante (*working capital*) en la actualidad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, sería suficiente para satisfacer sus necesidades actuales durante al menos doce meses tras la publicación de este Documento de Exención.

2.4.2 Información sobre los valores participativos que van a ofertarse y/o admitirse a negociación

- (A) Información general que se ha de facilitar: a) descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores participativos ofertados y/o admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN); y b) divisa de emisión de los valores participativos

Greening atenderá el canje de las acciones de Energy Solar que acudan a la Oferta, de acuerdo con la Ecuación de Canje mediante acciones ordinarias de nueva emisión de Greening.

A estos efectos, Greening realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Energy Solar mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie que las que están actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

En este sentido, tal y como se describe con mayor detalle en el apartado 2.4.2(B) siguiente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Greening celebrada el pasado 29 de junio de 2026 en primera convocatoria, aprobó, bajo el punto 4.2 de su orden del día, un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias en un importe nominal máximo de 64.319,68 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 25.727.871 acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una de ellas.

La suscripción de la referida ampliación de capital estará reservada a los titulares de acciones de Energy Solar que acepten la Oferta, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, derecho de suscripción preferente.

Como consecuencia del aumento de capital de Greening, se dará una nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales vigentes de Greening para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y al número de nuevas acciones de Greening que finalmente se emitan.

El código ISIN de las acciones ordinarias de Greening es ES0105709002. Las acciones de nueva emisión de Greening que se emitan tendrán un código provisional distinto hasta que dicho código se equipare al de las acciones actuales. Una vez que las nuevas acciones que se emitan estén admitidas a negociación, las acciones ordinarias de Greening y las acciones que se emitan para atender el canje de las acciones de Energy Solar se negociarán bajo el mismo código ISIN, esto es, el ES0105709002.

(B) Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores participativos han sido o serán creados o emitidos

La decisión de formular la Oferta fue acordada por unanimidad por el Consejo de Administración de Greening en su reunión celebrada el 28 de mayo de 2026.

En la misma reunión de 28 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de Greening acordó la convocatoria de su Junta General Ordinaria de Accionistas, que habría de decidir, entre otros, acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias de Greening ofrecidas en contraprestación conforme a lo que se expone en el apartado 2.3.4(B) de este Documento. Dicha Junta General fue celebrada el 29 de junio de 2026 en primera convocatoria y en la misma se aprobó, bajo el punto 4.2 de su orden del día, el aumento de capital social de Greening en un importe nominal máximo de 64.319,68 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 25.727.871 acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Energy Solar y con posibilidad de suscripción incompleta.

Asimismo, la referida Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó la facultad de delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, la Secretaria no Consejera, la Vicesecretaria no consejera y en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar total o parcialmente el aumento de capital, en una o varias veces, dentro del plazo de un año desde la adopción del citado acuerdo, y fijar sus términos y condiciones en todo lo no previsto por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

(C) Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores participativos

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de los estatutos sociales de Greening, las acciones de Greening y los derechos económicos que se derivan de ellas, incluido el derecho de suscripción preferente y el de asignación gratuita, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

(D) Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Deberá indicarse el precio o las condiciones de canje y el resultado de estas ofertas.

Durante el último ejercicio económico y el ejercicio económico en curso, no se han producido ofertas públicas de adquisición por terceros respecto del capital social de Greening.

2.4.3 Modalidades de admisión a cotización y negociación

(A) Indicación de si los valores participativos ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado u otros mercados equivalentes de terceros países tal como se definen en el artículo 1, letra b), del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, con especificación de los mercados en cuestión.

Una vez inscrita la escritura de aumento de capital, se procederá a realizar el canje de las acciones de Greening por acciones de Energy Solar que hayan acudido a la Oferta en los términos previstos en el Anuncio de la Oferta. Greening, en ejecución del acuerdo de su Junta General Ordinaria de Accionistas que ha decidido sobre el aumento de capital, solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones que emita para atender el canje en BME Growth.

(B) Mercados regulados o mercados equivalentes de terceros países, tal como se definen en el artículo 1, letra b), del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, en los que, según conocimiento del emisor, se admitan a cotización valores participativos de la misma clase que los valores participativos que van a ofertarse a admitirse a cotización, incluidos, en su caso, los certificados de depósito de valores y las acciones subyacentes

Las acciones de Greening se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

(C) Detalles de las entidades que han contraído un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda, y descripción de las condiciones principales de su compromiso

No existe ninguna entidad que se haya comprometido en firme a actuar como intermediario en la negociación secundaria.

Greening ha establecido un mecanismo para asegurar que aquellos accionistas de Energy Solar que acudan a la Oferta con un número de acciones de Energy Solar que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera de Greening o tengan derecho a recibir un número entero de acciones de Greening pero les sobre un número de acciones de Energy Solar que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Greening, puedan recibir el importe en dinero correspondiente a la fracción de acción de Greening correspondiente a sus acciones sobrantes de Energy Solar. Para obtener información detallada sobre este mecanismo, consúltase el apartado 8.3 del Anuncio de la Oferta.

(D) Acuerdos de no enajenación

No existen acuerdos de no enajenación (*lock-up agreements*) con respecto a la Oferta.

2.4.4 Dilución

(A) Comparación del valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la operación y el precio de emisión por acción en la operación

A 31 de diciembre de 2025, última fecha de reporte financiero de Greening, el valor contable del patrimonio neto por cada una de las acciones existentes de Greening era de 20.008.288, euros.

Tal y como se recoge en el acuerdo de aumento de capital no dinerario adoptado por la Junta General Ordinaria de Greening celebrada el 29 de junio de 2026 bajo el punto 4.2 de su orden del día, las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,0025 euros más, en su caso, una prima de emisión, que se determinará en función de la diferencia entre el valor razonable de las acciones de Energy Solar aportadas y el importe nominal de las nuevas acciones emitidas.

Sobre la base del número actual de acciones de Energy Solar y de la Ecuación de Canje, Greening emitiría un máximo de 25.727.871 Acciones Nuevas, con un valor nominal de 0,0025 euros por acción, resultando en un valor nominal total de 64.319,68 euros.

En la tabla comparativa siguiente, en línea con los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se muestra la participación que alcanzarían tras la Oferta los accionistas de Energy Solar y los accionistas actuales de Greening en el capital social y los derechos de voto de Greening según diferentes niveles de aceptación.

Porcentaje de aceptación	100%	50%	40%
Participación accionistas Energy Solar	31%	15,5%	12,4%
Participación accionistas Greening	69%	84,5%	87,6%

(B) Información adicional cuando exista una oferta o admisión a cotización simultánea o casi simultánea de valores participativos de la misma clase

No habrá una oferta o admisión a negociación simultánea o casi simultánea de acciones de Greening distinta a las previstas en ejecución de la Oferta.

(C) Número de valores participativos y derechos de voto, así como el capital social, tanto antes como después de la operación

A continuación se incluye una tabla en la que se muestra el número de valores, derechos de voto y capital social de Greening antes y después de la Oferta. El cálculo del número de acciones tras la Oferta se realiza sobre la base del cálculo de la ampliación de capital máxima que realizaría Greening para hacer frente al canje de las acciones de Energy Solar, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.1 anterior, en el supuesto de que acudieran a ella la totalidad de las acciones de Energy Solar y excluyendo la autocartera que, en su caso, mantenga Energy Solar tras la liquidación de la Oferta:

Número de acciones, derechos de voto y capital social	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Números de valores de Greening	57.265.261	82.993.132
Derechos de voto	57.265.261	82.993.132
Capital social (euros)	143.163,16 euros	207.482,84 euros

Como resultado de la Oferta, los accionistas actuales de Greening reducirán su participación hasta un máximo de aproximadamente el 69% de Greening, mientras que los accionistas de Energy Solar recibirán aproximadamente el restante 31%, asumiendo un 100% de aceptación.

2.5 IMPACTO DE LA OPERACIÓN EN EL EMISOR

2.5.1 Estrategia y objetivos

Véase el apartado 2.3 del presente Documento de Exención para más información sobre la estrategia y objetivos de Greening en relación con la Oferta y con carácter posterior a la misma.

2.5.2 Contratos materiales

Greening no ha suscrito contratos materiales distintos de los contratos celebrados en el curso ordinario de su actividad empresarial que se vean afectados sustancialmente como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

De acuerdo con la información pública disponible, Energy Solar no ha suscrito contratos importantes distintos de los contratos celebrados en el curso ordinario de su actividad empresarial que se vean afectados sustancialmente como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

2.5.3 Desinversión

- (A) En la medida en que se conozca, información sobre desinversiones importantes, tales como ventas significativas de filiales o cualquier línea o líneas de negocio importantes después de que la operación sea efectiva, junto con una descripción de los posibles efectos en el grupo del emisor

Greening no ha tomado ninguna decisión sobre la realización de desinversiones importantes después de liquidación de la Oferta, tales como ventas significativas de filiales o activos, distintas a las asociadas al normal transcurso de su actividad.

- (B) Información sobre cualquier cancelación importante de inversiones o desinversiones futuras anunciadas previamente

Greening no ha tomado ninguna decisión de cancelación de futuras inversiones o desinversiones materiales anunciadas previamente.

2.5.4 Gobierno corporativo

No se esperan cambios en el Consejo de Administración de Greening como resultado de la Oferta.

2.5.5 Estructura accionarial

Una vez liquidada la Oferta, en el supuesto de que acudieran a ella la totalidad de las acciones de Energy Solar y asumiendo que no se producirán modificaciones en la estructura accionarial

actual de Greening y Energy Solar, la estructura accionarial de Greening inmediatamente posterior a la liquidación de la Oferta sería la siguiente:

Accionistas	Núm. derechos de voto	Porcentaje sobre el total de derechos de voto
D. Ignacio Salcedo Ruiz	9.571.350	11,53%
Prosol Energía, S.L.	7.757.690	9,35%
D. Manuel Mateos Palacios	5.229.124	6,30%
D. Antonio Palacios Rubio	5.225.624	6,30%
Green Investment Capital Partners FCRE SA	3.347.280	4,03%
Sinia Renovables, S.A.	2.864.280	3,45%
D. Alberto Hernández Poza	5.402.004	6,51%
Erbienenergía Inversiones, S.L.	3.530.493	4,25%
D. Alberto Torrego López	2.639.497	3,18%
D. José Abel Martín Sánchez	2.441.486	2,94%
Otros ⁽¹⁾	34.984.305	42,15%
Total	82.993.132	100,00%

(1) Incluye la autocartera

2.6 DOCUMENTOS DISPONIBLES

Los siguientes documentos podrán consultarse durante los 12 meses siguientes a la publicación del Documento de Exención en la página web corporativa de la Sociedad (www.greening-group.com):

- (A) la escritura de constitución de Greening (disponible para su consulta en forma física en el Registro Mercantil de Granada en la dirección Calle Arandas, 6, 18001 Granada;
- (B) los estatutos sociales actualizados de Greening (disponibles en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.greening-group.com/inversores/gobierno-corporativo/>; y
- (C) la restante documentación que se incorpora por referencia al Documento de Exención y que se relaciona (junto con el enlace para la consulta online) en la sección “Nota explicativa” del Documento de Exención.

Asimismo, el Documento de Exención estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.greening-group.com).